

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al artículo 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa de mercadillo de la urbanización Calalberche correspondiente al segundo semestre de 2013.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 14 de julio al 14 de septiembre de 2013, ambos inclusive (Resolución Alcaldía de 11 de julio de 2013).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en la oficina colaboradora de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en la cuenta 2105-0073-55-1250000010 en Santa Cruz del Retamar de 8,30 a 10,00 horas.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39 de 1988 de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 11 de julio de 2013.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 6827